



1604 años



*En la ciudad de México
a Primero día del mes de Enero de mill
y seyscientos y quatro años.*

Abiendose juntado en la sala del Cabildo el doctor Francisco Alonso de Villagra oydor desta Real Audiencia en virtud de la comision del exelente marquez de Montes Claros virrey desta Nueva España que exhibio para hallarse a la Eleccion de Alcaldes hordinarios que el tenor de la dicha comision es el siguiente.

Don Juan de Mendoza y Luna marquez de Montes Claros y marquez de castil de bayeta señor de las villas de la yguera de las dueñas El colmenar el cardoso y el bado y balconete virrey Lugar theniente del Rey nuestro señor gobernador y capitan general desta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia Y chancilleria que en ella Recide Etcetera. Por quanto su magestad tiene mandado que Vn oydor desta Real Audiencia El que por mi fuere nombrado se halle presente a la Eleccion de los Alcaldes hordinarios que al principio de cada año se eligen en el cabildo desta ciudad Por El Regimiento della en cumplimiento de lo qual Por la presente nombro al doctor Francisco Alonso de Villagra oydor desta Real Audiencia Para que el día de año nuevo Primero que viene de seyscientos y quatro se halle presente a la Eleccion de Alcaldes hordinarios que se a de hacer en el Cabildo y Regimiento de Esta ciudad para el dicho día de seyscientos y quatro Y ante

todas cosas tome y Resiua juramento de los Regidores que se hallaren en el en la forma acostumbrada que aran la dicha Eleccion como deben y estan obligados no consintiendo ni dando lugar que se elijan Parientes Por sanguinidad ni tampoco por afinidad y a los que juridicamente fueren electos les tomara el Juramento y solemnidad que en el caso se deue hazer Para que husaran bien y fielmente de los dichos officios y hecho les entregara las baras Para que los husen y si obiere botos yguales el dicho oydor de su boto y Pareger y mando al dicho Cauido y Regimiento que ante El dicho oydor y no sin el hagan las dichas elecciones con apereuimiento que se le hase que no se aprobara ni mandara guardar advirtiendo que solamente este día de año nuevo se a de elegir los dichos Alcaldes y no otro officio alguno porque los demas se an de elegir otro día siguiente. ffecho en Mexico a treynta y un dias del mes de diciembre de mill y seyscientos y tres años. El marquez de montesclaros.—Por mando del virrey martyn lopez de gauna. Y asi mismo se juntaron el fador don Francisco de balverde contador diego de ochandiano thesorero diego de paredes briesca algnazil mayor baltazar mexia salmeron alonso gomes de serbantes thesorero Juan Luys de Rivera don Francisco de las cassas gaspar de baldes baltazar de herrera don Francisco de trejo pedro nuñez de prado Francisco Rodriguez de guevara don geronimo lopez don Francisco de torres santaren luys maldonado don Francisco de briesca rroldan Regidores.

BIBLIOTECA CENTRAL

Este dia el señor doctor villagra oydor de la Real audiencia mostro y dio vna carta de su excelencia serrada para esta ciudad segun desia el sobrescrito la qual vista se mando abrir y leer ques del tenor siguiente.

Advertencia y memorial de su excelencia para la eleccion de alcaldes hordinarios.

Por lo que deseo el aumento de las Elecciones questan a cargo de vuestra merced E tomado cuydado de advertirle que para la presente de alcaldes hordinarios deste año sera a proposito que se Elija el numero que se acostumbra de las personas de alonso de villanueva servantes don juan de guevara don juan de servantes Cassaus diego de guzman agustin guerrero don gonzalo de monRoy don gaspar de bera don hernando de villegas gongalo hernandez de figueroa don angel villafañia porque aunque demas destes quedan otros muchos Caballeros en esta ciudad muy justamente dignos de grandes ocupaciones E Cargos E querido estrecharme tanto en esta memoria Por dar menos que pensar a vuestra merced y tambien porque muchos de los Restantes beo ympedidos por poca Edad o por sobra della y falta de salud aguardo Con mucho alboroso esta Eleccion en la forma que aqui digo para que siendo assi se le siga mi aprobacion y la satisfacion que se dara a todos con aser vuestra merced en este Casso lo que Conbiene, guarde dios a vuestra merced como deseo.—de las cassas rreales primero de henero de mill y seyscientos y quatro. El marquez de montesclaros.—y el sobrescrito de la dicha carta decia,—a la muy noble y muy leal ciudad de mexico.—Virrey.

E Vista la dicha carta y leyda se mando por la ciudad que se vean las cédulas Reales que hablan en esta Razon y abriendose leydo se boto por la ciudad en ia forma siguiente.

Votos en Razon del.

El señor fator don francisco de balverde dixo que no halla que sea contravenir a las cédulas de su magestad nombrar diez Caballeros tan honrados principales como los que su excelencia a nombrado antes le parese ques servicio de dios y de su magestad que se haga assi porque un año o dos atras no se vayan haciendo tratos y diligencias para que sean alCaldes personas que o por Edad o por otros Repetos podria no estar tan bien a la onrra y estimacion desta ciudad que su boto y parecer es que de los diez Caballeros nombrados se les den memorias para que elijan dos quales conviene a la onrra y estimacion desta ciudad y buen gobierno della y este es su boto y parecer.

El señor contador ochandiano dixo

que Conforme a lo que tiene conosido del buen animo y boluntad de su excelencia marquez de montesClaros Virrey desta nueba espania estima y quiere tanto a esta ciudad que no presume abia querido yntentar en lo hecho cossa contra sus preminengias y que assi por esto Como por que las cedulas de su magestad que se an leydo no le Consta que la propusicion que hase su excelencia de los diez Caballeros Contenidos en su carta para que dellos la ciudad Elija dos alCaldes baya contra lo que Contienen las dichas cédulas que le parese que por esta ves se debia ager ansí advirtiendo por no yncurrir Contra el juramento que tiene hecho de guardar las preminengias desta ciudad que si en este Caso en alguna manera se puede yr Contra ellas que aCabado el acto de la Eleccion por este año con mucho fundamento se juntassen todos los papeles cédulas de su magestad avtos desta Real audiencia ordenanças questa ciudad tiene en Razon de las elecciones de alCaldes y Conferido sobre ello con mucho acuerdo se biesse si Conbiene suplicar a su excelencia que para adelante lo Remedie y si Conbinyesse se le pidiesse licencia para ocurrir a su magestad sobre ello pero que de ninguna manera se dexede haser la Eleccion por que quando constasse que la ciudad tiene muy buenos Récaudos en Contrario Conforme a lo que en semejantes Cassos a visto tiene por cierto que se obligara mas a su excelencia y aun a su magestad a la guarda dellos y a que le aga merced que se Vssasse de protestas y que delante de su grandessa y magestad podra mas el Respeto que en este Casso la ciudad tubiere a su birrey que ninguna Repunancia que pudiese hacer y que a la ciudad le sera de mucho merito esta Resignacion para que su magestad como tiene dicho le haga mucha merced y no le pare ningun perjuycio lo que por esta ves se hijiere.

El señor thesorero diego de paredes bribiesca dixo ques cossa cierta y fundada que su eselencia como tan Reto y selosso de asertar abra mirado y Coniderado lo que Conbiene al bien desta ciudad y autoridad deste ayuntamiento pues todo esta debaxo de su proteccion y amparo y siendo como esto es assi le parosse que en esto y en todo se cumpla lo que su excelencia manda y mandare.

El señor alguazil mayor dixo que debaxo de la licencia que el señor doctor billagra le tiene dada y por las cédulas Reales que se an leydo por

mando de su señoria que las aqui por incertas e ynCorporadas para Pedir el Remedio desta ciudad por si solo en esta Real audiencia para que se guarden y Cumplan lo que sobre esto su magestad tiene proveydo e mandado en esta Raçon demas del juramento que tiene hecho de poder Con libertad botar por quien quisiere y que aunque los Cavalleros que el señor visorrey embia en su memoria son muy Principales Cavalleros muy buenos Cristianos muy baliossos y Contiossos para estos officios dios Nuestro Señor le a puesto en su Coraçon botar por otros por que donde tantos Cavalleros ay Como el señor Vissorrey dice es ansí y desde luego hablando Con la Reberencia y aCatamyento que se deve lo suplica con la Reberengia y aCatamyento que se deve para que ante los señores presidente E oydores desta Real audiencia para que se guarden y Cumplir las cédulas Reales presediendo suplicar al señor Visorrey marquez que se sirba ber estas Reales cédulas y hacer merced a esta ciudad y quando se hijiese la Eleccion que no sea justa su eselencia se sirva de quitar el tal nombrado.

El señor alonso gomes de Servantes dixo que por esta ves por el escandalo que puede suceder se guarde y Cumpla lo que el señor visorrey embia a mandar Con que luego passado año nuevo se llame a los letrados de la ciudad y se junten los papeles y sedulas que ay sobre esto y se le suplique al señor visorrey dexede en su libertad a la ciudad para botar por alCaldes a los que les paresgiere y esta Eleccion sea syn perjuycio del derecho desta ciudad.

El señor thesorero juan luys dixo el boto del señor alonso gomes.

El señor don francisco de las Cassas dixo que obedesse la comision dada al señor dotor villagra en asistir en la Eleccion de alCaldes y Regular botos y admyte la advertengia que su excelencia hace de proponer personas que Concurran en esta Eleccion pues no es en perjuycio de las preminengias desta ciudad pues no consta le conste a su eselencia las aya entendido ny sabido y pues con que se permita que sea propuestas personas mas del numero pues en esta Republica ay tantos Cavalleros que corren en las mysmas obligaciones para que sea boto libre se de este permiso se pongan y se suplique a su excelencia se sirba de deponer el decir confirmara solo las propuestas.

El señor gaspar de valdes dixo que

sin perjuycio de la ciudad se obedesca lo que el señor visorrey embia a mandar con que advierte que de los diez Cavalleros que bienen propuestos el uno dellos aunque es Cavallero y merece el lugar de alCalde no lo puede ser por no aver dado Residencia de otra bes que lo fue demas de que esta oy presso por la sala del Crimen y Causa pendiente y que conforme a esto y a las leyes del Reyno no puede ser Electo y atento a que ya tiene su señoria del señor doctor billagra la persona por quien se dice lo mande ber E Remediar.

El señor baltassar de herrera el boto del señor alonso gomes de Servantes.

El señor don francisco de trejo dixo que a el officio de rregidor lesta concedido libertad plena y que hablando Con el aCatamyento que debe a la grandessa del superior gobierno le parese que en la carta que se escribe a esta ciudad le limita la dicha libertad en el modo de botar y por que se nombran diez Cavalleros de los quales presisamente y sin libertad se a de botar por dos dellos lo qual como dicho tiene es perjuycio de las cédulas de su magestad Concedidas a peticion desta ciudad sobre el mysmo Casso que oy esta presente y supuesto que los antecesores del señor marques en esta Conformidad an gobernado sera justo y la ciudad acudira a su presissa obligacion que se nombren dos Cavalleros de este ayuntamiento para que le representen a su excelencia las preminengias excengiones y libertades y libre albedrio en el modo de botar que le concede su magestad y Reprntadas los toles Cavalleros traygan a este Cabildo la Repuessa que su excelencia diere, a la qual botara en su Conformidad por que agora hase particular escrupulo de Congiengia el qual pone a todos los pressentes Como Capitulares para obligarles a que juntamente Con este su paresser agan Representacion a su excelencia de las tales preminengias Para que conste en el libro del Cabildo que la ciudad acudio a su obligacion y no la Remitio en passada la ocacion como algunos Cavalleros la Remiten presediendo ante todas cossas questa ciudad Como tiene de Costumbre Con consulta del scrivano presente aga su memoria de dos Caballeros questan en atitud para exerssar officio de alCalde y esta se llebe a su excelencia para que vea el modo y estilo que tiene en cassos semejantes esta ciudad y questo lleben el señor alguazil mayor baltassar me-

xia salmeron y el señor alonso gomes de Servantes y el señor don francisco de las Cassas para que Como Cavalleros antiguos en este illustre Cabildo agan Representacion de lo dicho y de lo que se acostumbra en esta ciudad que por cossa llaña tiene el Efecto desta ciudad por la gran cristiandad y buen gobierno de su exelencia y de no haserse asi Como lo tiene dicho hablando con el acatamiento que debe suplica de la dicha carta para ante los señores presidente e oydores y este es su boto.

El señor pedro nuñez de prado dixo que quanto a que en esta ciudad es rregidor sienpre se a hecho memoria de los Caballeros que se proponen por alCaldes en este Cabildo por los Vissorrey a propuesto algunos Cavalleros no a sido para dejar de añadir aCa otros y que agora por la memoria del señor Vissorrey paresse no aberse de nombrar mas de aquellos dies conforme a lo qual no queda en libertad para hacer nombramiento de otros que su boto y paresser es que se lleben las cédulas de su magestad questa ciudad tiene al señor Vissorrey y se le suplique mande que se guarde la Costumbre de lo que en ellas se Contiene que el le tiene por tan cristianissimo y deseosso de haser merced a esta ciudad que asi lo mandara y las personas que an de llebar estos papeles sean los nombrados por el señor don francisco de trejo y questo sea antes de hacer Eleccion de alCaldes.

El señor francisco Rodriguez de guevara es del mismo pareser del señor pedro nuñez de prado.

El señor don geronimo lopez dixo que se Conformar con el boto del señor fator don francisco de balverde sin perjuiso de la ciudad y sus preminencias.

El señor don francisco de torres santaren dixo que Conforme a las cédulas que asta agora a visto de las preminencias desta ciudad no paresce en perjuiso de ellas la memoria que el señor visorrey da y que por agora y por esta vez se age sin perjuiso de las preminencias de esta ciudad lo que la dicha memoria dice acudiendo al Remedio que a esta ciudad le paresciere le puede ser mas a proposito para lo de adelante.

El señor luys maldonado dixo que sin perjuiso de las prerrogativas desta ciudad que tiene juradas a questa obligado se Cumpla lo que su exelencia del señor Vissorrey manda.

El señor don francisco de bribiesca

dixo questa presto a obedeser la carta del señor visorrey suplicandole sea serbido de amparar a esta ciudad dexandole sus preminencias de aqui adelante para que en Conformidad de las cédulas que tiene e prebilegios aga los alCaldes que le paresciere sin señalamientos ny limitacion de personas por quanto tiene entendido que sin las que Refiere en su carta ay otros muchos que no estan enfermos ny tienen mosedad de los quales ara mengion y dara por escrito todas las vesses que se le pidieren y vltimamente dice que su paresser es se guarde y Cumpla lo que su exelencia mande sin perjuiso del derecho desta ciudad.

El señor doctor billagra dixo que se Cumpla lo botado por la mayor parte de la ciudad y en su Conformidad prosigan en la eleccion de alcaldes conforme a la orden dada por su exelencia y questo se Cumpla sin embargo de la suplicacion y apelacion ynterpuesta por algunos Cavalleros de los de la menor parte porque asi Conbiene al servicio de Dios y al buen gobierno quietud desta Republica.

Y que hecho esta eleccion y executada se balla a hacer Relacion a la Real audiencia.

Y luego el señor don francisco de trejo dixo que se llamen a los letrados desta ciudad para Comunicar este negocio con ellos en este Cabildo.

El señor doctor billagra dixo que no a lugar de llamarse a los letrados de la ciudad a bos de ciudad por no ser boto de la mayor parte de la ciudad.

Y luego el señor don francisco de trejo dixo que atento a que no tiene libertad en el modo de botar protesta la nulidad que obiere en esta Eleccion.

El señor doctor billagra mando que se Cumpla lo mandado y se salieron a oyr missa por no averla oyo.

El luego ynContynente abiendo buelto el dicho señor oydor al Cabildo con todos los demas Regidores de suso Referidos se sentaron en el.

Y luego entraron en el dicho Cabildo don Juan de cervantes Carvajal y don Juan de Samano alCaldes que fueron el año passado y abiendo dado las gracias a la ciudad por la merced que les abia hecho de dalles los officios el año passado y Respondido por el señor oydor dexaron las varas y se salieron del Cabildo sin ellas.

Y luego la ciudad Vnanimes y de vn acuerdo nombraron por alcaldes de la mesta para este prosente año de seyscientos y quatro a los dichos don

Que se prosiga la e eston sin embargo de las apelaciones.

Que se llamen los letrados

Que no a lugar

Don francisco de trejo protesta la nulidad por no tener libertad de botar

que se cumpla lo mandado y se fueron a oyr missa.

Prosignen en la Eleccion.

Dexan las varas los alcaldes.

Alcaldes de mesta.

Juan de samano y don Juan de Servantes Carvajal que salieron y luego por mandado del señor oydor se hisieron diez y seys papeles en que se escribieron diez nombres que fueron los contenidos en la Carta de su exelencia y se dieron a cada Cavallero Regidor el suyo siendo Rubricados por el señor oydor a las espaldas.

El señor alguacil mayor me pidio asiento como toma el dicho memorial por mando del dicho señor oydor y asi abiendo tomado todos se fueron lebandando cada Regidor por su antiguedad y echando los dos papeles en una salvadera que estaba delante del dicho señor oydor.

Y el alguacil mayor dixo que lo haria sin perjuiso del derecho de la ciudad como tiene dicho y aCabados de Echar los dichos papeles se fueron Regulando por el señor oydor en mi presencia y paresce salieron Eletos don juan de guevara con doce botos y don hernando de villegas con otros doce Votos que fueron los que tubieron y asi quedaron Eletos por tales alCaldes hordinarios desta ciudad y para este presente año de mill y seyscientos y quatro años.

Y luego se echaron dos papeles en questaban escritos los nombres de don juan de guevara en el vno y en el otro el de don fernando de billegas y aviendo sacado Reuelto entro vn niño para sacar vno el qual que saliesse quedase por mas antiguo estos dos messes primeros y luego lo fuese el otro y abiendo sacado salio por mas antiguo don juan de guevara y asi se nombro por mas antiguo para estos dos meses primero y luego suceda el dicho don fernando de villegas en la antiguedad otros dos meses y desta manera se vayan trocando Cada dos messes.

Y luego se dieron dos villetes a los dos porteros del Cavildo para que bayan a llamar a los dichos señores don Juan de guevara y don hernando de villegas para que bengan a este Cavildo y abiendo buelto a el bino el señor don Juan de guevara al qual abiendo entrado en el y jurado por dios nuestro señor en forma de derecho de vsar bien y fielmente del dicho officio de alGalde y guardar justicia a las partes y el seCreto de este Cabildo y con esto se le entrego la vara de justicia.

Por no estar en esta ciudad el señor doctor don hernando de billegas segun dixeran los porteros se le entrego la vara de alCalde al señor alonso gomes de Servantes por Regidor mas antiguo de aCuerdo y Conformidad de la ciudad y se le tomó E Resibio juramento

de que vsara dicho officio bien y como deve hasta que benga el dicho don fernando de billegas que le entregara y bolvera la dicha bara por quanto la rreceve en el entretanto que biene el dicho señor don hernando de villegas a tomar la dicha bara de alCalde desta ciudad y Con esto se acabo el Cabildo.

Este dia acordo la ciudad que mañana biernes dos deste mes se hagan las elecciones de officios y se sitaron a todos y se llame al señor Corregidor.

El Doctor Francisco Alonso de Villagra.—Don Juan de guevara y Tobar.—Alonso Gomez de Cervantes.—don francisco balverde.—diego de ochandiano.—Diego de paredes bribiesca.—don francisco de las cassas.—baltassar mexia salmeron.—Juan Luys de Rivera.—Gaspar de Valdes.—Pedro nuñez de prado.—Don Francisco de trejo Carvajal.—Don Geronimo Lopez y peralta.—Luys Maldonado.—don francisco de torres santaren.—baltassar de herreira guillen.—Ante my. Simon Guerra scrivano.

En La ciudad de mexico a dos dias del mes de henero de mill y seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Cabildo el licenciado truxillo corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator diego de ochandiano thesorero diego de paredes bribiesca baltassar mexia salmeron alguacil mayor alonso gomes de servantes thosorero Juan luys de Rivera don francisco de las cassas gaspar de valdes baltassar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez de prado francisco Rodriguez de guevara don geronimo lopes don francisco de torres santaren luys maldonado don francisco de bribiesca Roldan Regidores.—auindose juntado para la Eleccion de officios conforme a costumbre y a la citacion que se hizo ayer y se fueron nombrando y aciendo en la forma siguiente.

Este dia conforme a la cedula Real toco y quedo deClaro ser el señor

El señor alguacil mayor toma el memorial mandado del señor oydor.

Alcaldes.

don Juan de guevara don hernando de villegas.

Mas antiguo estos dos messes don Juan de guevara.

Vino don juan de guevara y se Resibio.

Por no estar en la ciudad don fernando de villegas sacó la vara el señor alonso gomes de servantes rregidor mas antiguo.

roa no Reser-
vado al señor
don francisco
guerrero.

Secolo por el
don francisco
de trejo y esta
adelante el
ofrecimiento
por julio.

diputados de
alcaldia don
francisco de
las cassas y
gaspar de bal-
des.

Obrero mayor
de propios.

francisco escudero de figueroa alferes general conforme a la adra y el Scribe del Cabildo le avise no Reservando al señor don francisco guerrero que pues esta en españa passa y lo a de sacar quando benga.

Este dia se vido por la adra y cupo a los señores don francisco de las cassas y gaspar de baldes por diputados del alcaual este año de seyscientos y quatro conforme á la ordenança y aciento.

Este dia se trato de nombrar obrero mayor de propios y se boto en la forma siguiente.

El señor fator que lo sea el señor baltassar de herrera.

El señor Contador que lo ssea el señor baltassar de herrera.

El señor thesorero el boto del señor fator.

El señor alguacil que suplica al señor Corregidor se vean los autos desta Real audiencia para botar y abiendo se bisto dixo el señor alguacil mayor que pedia y suplicaba al señor Corregidor mande se guarden y Cumplan.

El señor Corregidor que se vaya botando que a la difirycion de los votos mandara lo que Conbenga.

El señor alonso gomes de servantes el boto del señor fator atento que entiende que los autos de la Real audiencia no hablan sino en tercero año de ReElecion.

El thesorero juan luys de Rivera dixo que pide y suplica al señor Corregidor mande guardar la ley del Rey y los autos de vista y Rebista de la Real audiencia como en ellos se contiene y así lo pide y suplica y protesta.

El señor corregidor que se baya botando.

El señor don francisco de las cassas dixo que la sentencia de la Real audiencia cayo sobre la propusicion del señor alguacil mayor en que dize que la ReElecion no pase y así dize su boto y papper es que se guarde la ordenança.

El señor gaspar de valdes dixo que si puede ser rrelecto el señor baltassar de herrera le da el boto.

El señor baltazar de herrera que suplica al señor Corregidor mande guardar la ordenança y Constumbre que asta aqui se a tenido y que en essa Conformydad mande guardar lo botado por la mayor parte y así dice el boto del señor fator.

El señor don francisco de trejo carbaja el boto del señor fator.

El señor pedro nuñez de prado el boto del señor don francisco de las cassas.

El señor francisco Rodriguez de guevara el boto del señor alguazil mayor y el thesorero Juan luys de Rivera.

El señor don geronimo lopez dixo el boto del señor fator.

El señor don francisco de torres dixo que el señor Corregidor vea los autos y proveu lo que es justicia.

El señor luys maldonado que abiendo lugar de poder sei ReEleto el señor baltassar de herrera le da el boto.

El señor don francisco de bribiesca Roldan dixo que no a visto la ordenança que sobre esto habla y por esto no vota agora y luego dixo que bota Conforme a la ordenança por el señor baltassar de herrera.

El señor corregidor dixo que pide y suplica a la ciudad le dexen ver los autos que sobre esto ay y luego provera.

Y luego se trato de obrero mayor del agua y se acordio por la ciudad que se propongan a su exelencia Conforme a la ordenança para el dicho officio los señores alguacil mayor y el señor don francisco de torres y el señor luys maldonado y esta consulta agan el señor contador y el señor alonso gomes, y llevando un tanto de la ordenança.

Este dia se trato de nombrar procurador mayor y se boto en la forma siguiente.

El señor fator que lo sea el señor geronimo lopes.

El señor Contador que lo sea el señor geronimo lopes.

El señor thesorero el mysmo boto.

El señor alguazil mayor que por este año lo sea el señor geronimo lopes Conforme los autos de la Real audiencia.

El señor alonso gomes que lo sea el señor alguazil mayor.

El señor thesorero Juan Luys de Rivera que lo sea el señor don jeronimo.

El señor don francisco de las cassas que lo sea el señor don jeronimo.

El señor gaspar de valdes que lo sea el señor pedro nuñez de prado.

El señor baltassar de herrera el señor don jeronimo.

El señor don francisco de trejo el señor don geronimo.

El señor pedro nuñez de prado que lo sea el señor alguacil mayor.

El señor dan francisco Rodriguez de guevara que lo sea el señor don jeronimo.

El señor don jeronimo lopez el boto del señor fator.

El señor don francisco de torres el boto del señor alguazil mayor.

Sobre obrero
mayor el señor
Corregidor
quiere ver los
autos.

Obrero mayor
del agua en el
Cabildo de se
debe ser nom-
brado al señor
luys maldonado.

Procurador
mayor el señor
don geronimo
lopes de pe-
ralta.

El señor luys maldonado el boto del señor fator.

El señor francisco de bribiesca que lo sea el señor don jeronimo lopez.

El señor Corregidor que se conforma con la mayor parte que lo sea el señor don geronimo lopez.

Y luego se trato de nombrar admynystrador de los maysses en la forma siguiente.

El señor fator que lo sea el señor don francisco de trejo carbajal.

El señor contador el boto del señor fator.

El señor thesorero el boto del señor fator.

El señor alguazil mayor que lo sea el señor don francisco de trejo conforme a la provicion Real.

El señor alonso gomes que lo sea el señor don francisco de trejo.

El señor thesorero Juan Luys de Rivera el mysmo boto.

El señor don francisco de las Cassas el boto del señor fator.

El señor baltassar de herrera que lo sea el dicho señor don francisco de trejo.

El señor don francisco de trejo el boto del señor fator.

El señor pedro nuñez de prado que lo sea el dicho don francisco de trejo.

El señor francisco Rodriguez de guevara que lo sea el señor don francisco de trejo.

El señor don jeronimo que lo sea el boto del señor fator.

El señor don francisco de torres que lo sea el señor don francisco de trejo.

El señor luys maldonado que lo sea el señor don francisco de trejo.

El señor don francisco de bribiesca dixo que lo sea el señor don francisco de trejo.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte que lo sea el señor don francisco de trejo.

Luego se trato de nombrar admynystrador de las arinas de vn acuerdo vnanimis y Conformes toda la ciudad nombro al señor don francisco de bribiesca Roldan por este año con el salario que suele.

Y luego se nombro y trato de nombrar por capellan de los Remedios y toda la ciudad unanimes y Conformes nombraron por tal capellan de la dicha hermita a felipe de la fuente.

Y luego se trato de nombrar capellan del Cabildo y se nombro de Conformydad a don pedro de carvajal que lo es.

Y luego se trato de nombrar contador de la ciudad y se nombro de Conformydad a pedro nuñez de la cerda

que lo es por este año con el salario que se suele.

Este dia se trato de nombrar mayordomo de sisa y se boto en la forma siguiente.

El señor fator dixo que por quanto pedro davila padilla a servido a esta ciudad con gran puntualidad con gran Cuydado con particular satisfacion de todos los Cavalleros del Cabildo y particularmente del señor alonso gomes de servantes y deste capitular questos dias atras paso por mano del dicho pedro davila padilla todo el gasto desta ciudad hizo en el Resebimiento de su exelencia del señor marques de montes Claros de lo que les estaba Remitido y en ellos bio la gran Confiança y fiñelidad y berdad que el dicho pedro davila trata en las Comigiones questa ciudad le enCarga en compaña de los Cavalleros della y que asi dando quenta con pago Conforme a la ordenança le nombra por tal mayordomo de la sisa por este año.

El señor contador y thesorero dixeran el mysmo boto.

El señor alguacil mayor dixo que Cumpliendo con la ordenança y satisfaciendo a ella y abiendo hecho nombra despues de aver dado su quenta cen pago a pedro davila padilla por este año por tal mayordomo.

El señor alonso gomes el boto del señor fator.

El señor thesorero Juan Luys de Rivera el boto del señor alguazil mayor.

El señor don francisco de las Cassas el boto del señor fator.

El señor gaspar de valdes el boto del señor alguazil mayor con que desde luego le nombra cumpliendo con la ordenança al dicho pedro davila padilla y queste nombramiento sea por tres años.

El señor baltassar de herrera el boto del señor fator.

El señor don francisco de trejo el boto del señor fator.

El señor pedro nuñez de prado el boto del señor alguazil mayor.

El señor francisco Rodrigues de guevara el boto del señor alguazil mayor.

El señor don jeronimo lopes el boto del señor fator.

El señor don francisco de torres que sea ReElejido todo el tiempo que la ordenança dize con la satisfacion que dize a pedro davila padilla.

El señor luys maldonado cumpliendo con la satisfacion de la ordenança nombra a pedro davila padilla.

El señor don francisco de bribiesca

mayordomo
de sisa pedro
davila padilla.

Administrador
de los maysses
El señor don
francisco de
trejo.

Administrador
de las arinas
el señor don
francisco de
bribiesca.

Capellan de los
Remedios felipe
de la fuente

Capellan del
Cabildo a don
pedro de Car-
vajal.

Contador de la
ciudad Pedro
nuñez de la
cerda Mayordomo
de la sisa pedro
davila padilla.